

LOS JUECES Y ABOGADOS FRENTE A LA LITERATURA UNIVERSAL

Anderson F. CAMACHO

SUMARIO: I. *Introducción*. II. *Literatura grecolatina*. III. *Literatura medieval*. IV. *El Renacimiento*. V. *La Ilustración*. VI. *Literatura contemporánea*. VII. *Conclusión*.

I. INTRODUCCIÓN

Siendo la literatura el arte de fantasear con palabras, jamás dejará de ser una forma armoniosa y estética de cantarle a la vida. La literatura recoge los usos de la vida según su escritor, y a su vez, mediante la combinación de palabras, e inclusive muchas veces de transgredir la sintaxis normativa, estimula una nueva percepción del mundo; renuncia a los lugares comunes y tópicos y a las relaciones simplistas de los hombres para transportarnos a esa quimera producto del capricho fantástico cargado de hazañas, aventuras y epopeyas.

Pues bien, aquellos universos no siempre se encuentran equidistantes de la realidad misma, pues es acá mismo en la conciencia y en la realidad mundana donde se construye el género literario con todo su gran contenido, y es así entonces, como la administración de justicia, más que una actividad abstracta e independiente, también se ha venido mostrando estrechamente ligada con el fenómeno de la realidad literaria. En efecto, la actitud de la sociedad respecto de todos los operadores del derecho ha quedado plasmada entre infinitos versos, muchas veces como un galardón a la justicia, pero otras, como lo muestro en los siguientes párrafos, a verdaderos síntomas de insatisfacción que han resultado ser desfavorables.

Por consiguiente, quiero hacer una breve reflexión a mi modo de ver las cosas como semillero de abogado, y hacer hincapié en esa sensibilidad social y de crítica constructiva de todos aquellos quienes dejaron testimonio de los vicios de la justicia con mayor agudeza, no para que que-

darán intactas en las páginas de los libros al pasar de los años, sino para que las venideras generaciones hagan frente y anulen ese terrible diagnóstico de la decadencia del hombre, de sus obligaciones sociales, sus instituciones, sus crisis de justicia y, sobre todo, de la capacidad de muchos conciudadanos para traicionar los más excelsos valores, como la vida, la honra, la libertad y, en general, todos aquellos requisitos indispensables para una convivencia pacífica y de permanente superación, sin que haya traidores, corruptos, vendedores de conciencia y especuladores de la necesidad humana.

II. LITERATURA GRECOLATINA

Retomando desde los verdaderos principios de la literatura, la antigüedad nos ha sucedido excelentes géneros en la tragedia, la comedia y la poesía, que resultan ser un reflejo sincero de la realidad, los cuales revelan los descarríos de la antigua sociedad grecolatina.

Hesíodo (siglo VII a. de C.), quien ocupa un lugar excepcional en la literatura, tanto por sus preceptos morales como por su estilo coloquial, reflejó cierta preocupación por la administración de justicia y como tal una época de decadencia moral, arguyendo que Zeus protege la justicia pero sus jueces la conculcan. Habla en alguna de sus líneas de los “devoradores de prevendas”, de sentencias torcidas, de conspiraciones morales, y, en sí, del colapso del derecho.¹

Por su parte, Aristófanes (445 a. de C.), inmortalizado por su genio literario en la comicidad y en la poesía, puso en escena a verdaderos bufones y payasos de la justicia, así como los más ridículos pleitos irrisorios. Puede verse en su obra, *Las Euménides*, el caso de Orestes, quien venga a su padre Agamenón, asesinado por Clitemnestra, su madre, dando muerte a ésta. Los hijos de Zeus: Apolo, Hermes y Atena, junto con otros jueces realizan un juicio, donde a pesar de las fuertes acusaciones del pueblo por haber dado muerte a su progenitora, Orestes logra un fallo absolutorio gracias a la imposición de Atena sobre un pueblo afligido que clama justicia y que siente que han sido pisoteadas sus leyes y la justicia misma.² En otra de sus comedias, *Las aves*, hace una crítica en don-

¹ Hesíodo, *Los trabajos y los días*.

² Aristófanes, en su obra *Las avispas*, satiriza a los tribunales de justicia de su época en Atenas, entre los cuales se encontraban Areópago, el Heliástico, el Epipaladio, el Epidelfinio, el Paladino, etcétera.

de los personajes se dedican a buscar una ciudad en la que pudieran vivir en paz y libres de litigios, ya que según se lee “en Atenas la gente pierde todos sus bienes litigando continuamente”.

Sófocles (497 a. de C.), el gran dramaturgo, desarrolló en la tragedia *Antígona*, una oposición y disconformidad al derecho positivo. Frente a un decreto de Creón que prohíbe tributar honras fúnebres al cadáver de su hermano Polineces y ordena que no se le dé sepultura. Antígona, convencida de la injusticia de dicho decreto que viola la ley divina y las costumbres, desacata la orden real y piadosamente le rinde servicios funerales. La sorprenden y Creón ordena su ejecución. El hijo del Rey comenta a su padre que toda la ciudad llora a la doncella que va a morir en pago de las más nobles acciones y agrega que le ve pisotear toda la justicia. A pesar del arrepentimiento de Rey, Antígona muere inocente pues ni la voluntad real puede impedir el cumplimiento de la sentencia.

También encontramos en la literatura romana toda clase de referencias acerca del desempeño de los jueces y abogados durante el Imperio Romano. Marco Tulio Cicerón (siglo IV a. de C.) es la figura más representativa del periodo clásico, y quién afirmaba que el abogado debía buscar sus esfuerzos en puntos que parecieran veraces, aun si éstos no correspondían exactamente con la verdad. En *las Odas*, del poeta Horacio (65 a. de C.), elogia la vida campesina de aquél que “alejado de los negocios y libre de toda usura evita por igual los pleitos del foro que los soberbios umbrales de los ciudadanos poderosos”.

Sin embargo, más drástico y directo al referirse a los abogados fue Quintiliano (35) cuando decía:

Gente a los que da trabajo el foro, que se hacen pagar la voz, y que harta benevolencia es definirlos como inútiles abogados en las controversias privadas. Verbosos, gesticulares, inconcluyentes y vanidosos que convertían una pequeña causa en cuestión de Estado y de un asunto mísero sacaban buena ocasión para hacer rimbombantes discursos. Algún causídico poco afortunado o más descarado lograba ganar dinero y entonces su vanidad ya no conocía límites.

Todo lo anterior nos revela penosos episodios plasmados en algunas de las obras literarias más importantes de la literatura grecolatina. Nos muestra cómo la sociedad de aquel entonces se quejaba de la profesión del abogado y las instituciones jurídicas, de la corrupción en los tribuna-

les, lo honorarios realmente exagerados y el enriquecimiento de los abogados a costa de los pleitos.

III. LITERATURA MEDIEVAL

Observando algunos de los ejemplos literarios que nos trae la Edad Media, encontramos en algunas de sus obras el reproche y el descontento que no dista mucho de la antigüedad respecto a la profesión del abogado. Bien sea mediante novela, drama, sátira, etcétera, se ha dado testimonio evidente de una manera muy reprochable de actuar de quienes se espera actúen conforme a los principios de la moral y la justicia en la disolución de cualquier conflicto de intereses. A continuación algunos ejemplos literarios.

En uno de los poemas de Reinhart Fucks (siglo XII),³ astuto protagonista de varias fábulas durante la Edad Media, cuya producción literaria se caracterizó porque sus protagonistas son animales que se comportan como personas, encontramos también a un poeta cuyos comentarios satíricos delatan a su inconforme sociedad medieval europea. Es así como en *Le román de Renart*, King Noble, el león y Reynard the fox, el zorro, protagonizan un poema épico en donde el zorro es acusado por otros animales de cometer varios delitos contra los animales, entre los cuales se encuentran el lobo, el oso y el gato. Cuando el rey acepta la demanda del lobo en contra del zorro, en la Corte del rey león, se observa, además que la inteligencia triunfa sobre la fuerza bruta, lo siguiente: el zorro, a pesar que lo condenarán a la pena de muerte comparece ante la Corte. Confía en su astucia y se disfraza de médico. Luego entra en la sala de audiencias y los acusadores presentan de nuevo las quejas. Piden al rey que el zorro sea ahorcado por sus acusaciones principales de violación y asesinato. El zorro rechaza las acusaciones y se hace pasar por el gran médico Pendin de Salerno y hace el ofrecimiento de curar al rey. Solamente necesita para curarlo un lobo viejo, la piel de un oso y un gato. A pesar de todas las objeciones, los peones capturan a los animales y los maltratan. De tal manera que muchos animales tienen que dar su vida o carne para

³ Estas obras, cuyos protagonistas son animales, fueron escritas probablemente en Alsacia-Lorena (Francia) a mediados del siglo XII, y su popularizaron por toda Europa. La obra más conocida por Jean de Renart es la de *Le roman de Renart*, que se trata de una colección de cuentos conformada aproximadamente por 40, 000 versos.

salvar al rey, todo por el consejo del zorro. Ahora los animales reconocen que no están seguros de las intrigas del zorro y que su astucia vence al derecho, y por lo tanto salen de la sala de audiencias al ver el triunfo irresponsable del zorro sobre el derecho.

Francisco Petrarca (1304), el poeta italiano, expresa su perfil humano a través de una literatura metafórica, escribe, en *Carta a la posteridad*, que la gente consideraba que tenía un brillante futuro en el derecho, pero que “una profesión que degrada a los que la practican” debe ser abandonada, y que requerirá que una persona fuera deshonesto para que tuviera éxito. Este poeta censura a los juristas de preocuparse por el lucro o de lograr ganancias con su oficio, dejando atrás el deber esencial del jurisconsulto y las instituciones del derecho. De tal forma que esta crítica recae no solamente sobre los juristas, sino además respecto de todos los administradores de justicia (jueces, abogados, fiscales, auxiliares, etcétera...), todo lo cual lleva a recuestionar la ciencia jurídica que se había forjado desde la historia de Roma hasta el medievo.

Como quiera que sea es imposible abarcar el pensamiento y obra de todos los autores literarios de la Edad Media. Para efecto de ilustrar un poco mejor este artículo quiero resaltar la opinión generalizada que puede verse en algunas de las pocas obras que hemos analizado, ya que el jurista y en sí los administradores del derecho de la Edad Media se veían envueltos en conductas del todo antitéticas e inmorales, al pasar por encima del derecho a cambio de recibir una prebenda o remuneración y dejando por el suelo la justicia. A manera de ejemplo quiero traer a colación una fracción de un escrito de Gillebertus, el cual es citado a su vez por Jorge Fabrega⁴ en su obra sobre el tema, y en donde se muestra el total descontento con los juristas de la época.

Videsne cum senibus iuvenes studere, / Quali modo valeant multa possidere, / Nullum modo studium dulces est aere, / Aere dulces labor est loculos implere. / Properes ulterius, non hic pedem sistas, / Sed magistrados aspice, respice legistas, / Divinos doctiloquos atque decretistas. / Hi non curant loculos implere, sed cistas.

¿No ves que los jóvenes se afanan con los viejos / en su intento por poseer muchas cosas? / Ningún afán es más claro que el de hacer plata; / Dulce trabajo es llenar las orquetas con monedas. / Date prisa, no te detengas, /

⁴ Fabrega, Jorge, *Abogados y jueces a través de la literatura universal*, 2a. ed., Bogotá, Plaza y Janes Editores, 2000, p. 41.

Mira a los maestros de leyes, / Observa a los divinos charlatanes y leguleyos. / Éstos ya no se preocupan sólo por llenar sus / Cofrecillos, sino sus cestas con doblones.

IV. EL RENACIMIENTO

Quizá no haya existido época más comprometida con la cultura como lo fue el propio Renacimiento. Como bien sabemos, el hombre buscó un reencuentro con la antigüedad grecolatina y dejó atrás el vacío cultural que le originó el oscurantismo religioso de la Edad Media, sin tachar con ello la gran obra del movimiento escolástico que intentó utilizar la razón natural del hombre y su filosofía para entender el cristianismo y de donde surgirían las primeras universidades de la historia y obras como la de Santo Tomás de Aquino y Guillermo de Ockman. Sin embargo, lo que realmente marcó el pensamiento del hombre durante el siglo XVI fue el cúmulo de dudas que trajo la ruptura del cristianismo y que a la larga traería un gran desarrollo en ciencias, arte y literatura. También por estos tiempos tuvieron lugar reiteradas sátiras que poco a poco adquirieron dimensiones extraordinarias en contra de la administración de justicia.

De igual manera, me resulta imposible tratar en este pequeño escrito la inmensidad de la producción literaria de la época renacentista, razón por la cual trataré de ser breve y conciso, remitiéndome a las obras que consideré resaltan más expresivamente la labor del jurista durante esta época.

En primer lugar quiero referirme a una de las figuras humanistas más representativas de la literatura inglesa, Thomas More (1478), en cuya obra, *Utopía* de 1512, critica el gobierno de Enrique VIII al referirse al gran número de leyes totalmente inocuas y oscuras que pocos pueden entender. Así las cosas, consideran que los abogados se encargan únicamente de disfrazar la realidad en sus disputas sobre las leyes y que la justicia está destinada únicamente a reprimir los robos. Finalmente, en un pasaje de la obra de More, éste hace un esbozo del jurista: "...el jurisconsulto con este tono solemne de los dialécticos que más fácilmente repiten que replican, hasta tal punto pone buena parte de su fama en la memoria".

Por otra parte, el más grande humanista del Renacimiento, Erasmo de Róterdam (1469), en su obra *Elogio de la locura*, se mofó de los hombres de aquella época comenzando por los jurisconsultos, de quienes decía:

...el primer lugar entre los doctos y no hay quién esté tan satisfecho de sí como ellos, cuando, a la manera de nuevos Sísifos, ruedan su piedra sin descanso, acumulando leyes sobre leyes, con el mismo espíritu, aunque se refieran a cosas distintas, anotando glosas sobre glosas y opiniones sobre opiniones y haciendo que su ciencia es más difícil de todas, pues entienden que cuando más trabajosa es una cosa más mérito tiene.

En obra cumbre del género español, Fernando de Rojas, quien fue abogado y escritor, nos muestra su formación jurídica en la representación de los personajes, quienes viven dentro o fuera de la ley, o son llevados durante la acción a cometer infracciones al derecho civil o al derecho canónico. Un ejemplo es el que se presenta en el acto III de la obra mencionada, *La Celestina*,⁵ cuando ésta, al explicar a Sempronio cómo va a sacar el mayor provecho posible de los amores de Calisto, se equipara con un abogado mañoso, quien, deseando dar la impresión de que está haciendo intervenciones importantes a favor de su cliente, y por consiguiente merece unos elevados honorarios y simula, mediante algunas razones y sofisticados actos, una actividad profesional que realmente no sirve para nada. Celestina así compara sus actividades de alcahueta con las de un buen procurador de la justicia tramposo.

Saltándome y omitiendo a otros escritores y críticos en los pasajes de sus obras del Poder Judicial, no por darles menos importancia, sino porque la brevedad de este artículo me lo exige, me quiero referir ahora a un coloso de la literatura que también dedica buena parte de sus líneas a la crítica de las instituciones judiciales. Me refiero entonces a *El Quijote* de Miguel de Cervantes Saavedra (1547). En esta obra encontramos una crítica ilustrada e inteligente, en tanto que en Sancho la misma es popular y maliciosa. Del libro de Jorge Fabrega, *Abogados y jueces a través de la literatura universal*, se pueden destacar las siguientes reflexiones del Quijote:

Sancho, que es un fiel representante del sentir y de las inquietudes del pueblo, participa de las creencias de la incapacidad, la inmoralidad y las injusticias de sus gobernantes. No considera la más mínima moralidad hacia el gobierno diciendo: "...de aquí a pocos días me partiré al gobierno, adonde voy con grandísimos deseos de hacer dineros, porque me han dicho que todos los gobernadores nuevos van con este mismo deseo". A su esposa Teresa le dice: "no ha sido Dios servido de depararme otra ma-

⁵ Rojas, Fernando de, *La Celestina*, Bogotá, Panamericana Editorial, 1997, p. 52.

leta con otros cien escudos como la de marras, pero no te dé pena, Teresa mía; que en salvo está el que predica, y todo saldrá con la colada del gobierno”. El duque, sobre quien recaería la más grave condena si no fuera porque sus burlas dieron lugar a que Don Quijote y Sancho Panza revelaran sus distintos ingenios; dice a Sancho: “vos sabéis, y sé yo, que no hay ningún género de oficio destes de mayor cuantía que no se granjee con alguna suerte de cohecho”. También el estudiante que presencia la salida de Sancho de la sima donde cayere, dice: “desta manera habían de salir de sus gobiernos todos los malos gobernadores, como sale este pecador del profundo abismo, muerto de hambre, descolorido, y sin blanca, a lo que yo creo”. La falta de fe y de confianza en la justicia se acusa en las palabras de Sancho cuando al tropezar con los recitantes de la compañía de Angulo el Malo advierte a su señor: “nunca se tome con farsantes que es gente favorita; recitante he visto yo estar preso por dos muertes y salir libre sin costas”. En el famoso discurso a los “cabreros”, añorando Don Quijote la edad de oro, expresa: “la justicia se estaba en sus propios términos, sin que la osasen turbar ni ofender los del favor y los del interés, que tanto ahora la menoscaban, turban y persiguen” y abiertamente denuncia que la ley aún no se había sentado en el sentimiento del juez, porque entonces no había qué juzgar, ni quien fuera juzgado.

Y dentro de la misma época, pero trasladándonos a Inglaterra, William Shakespeare (1564), autor de una vasta obra de riquísimo contenido, puso de manifiesto con frecuencia su erudición en temas jurídicos, ya que vivió en un arduo ambiente litigioso. En *Hamlet* se lee en el acto V, escena I:

Ham. He aquí otra; ¿por qué no podría ser la calavera de un abogado? ¿Dónde están ahora sus sutilezas y distingos, sus argucias, subterfugios y artimañas? ¿Cómo sufre ahora ese grosero ganapán le dé con su pala inmunda en la mollera, sin atreverse a lanzar contra él una querrela de lesiones? ¡Hum! Este sería en su tiempo un gran comprador de tierras, con sus hipotecas, sus resguardos, sus fines, sus dobles garantías y sus cobranzas. ¿Será acaso el fin de sus fines o testuz rellena de lodo fino? ¿Por ventura todas sus garantías, por dobles que sean, les garantizarán de sus compras algo más que a lo largo y lo ancho de un par de escrituras? Los solos títulos de propiedad de sus tierras cabrían apenas en esta caja; y el heredero mismo no debe tener más ¿eh?⁶

⁶ Shakespeare, William, *Hamlet*, Bogotá, Panamericana Editorial, 1993, p. 130.

En su obra, *El Mercader de Venecia* (1596), podemos encontrar en Shakespeare esa sutil evocación del éxtasis literario que se encuentra en sus demás obras, pero también nos exponen hechos que muestran, una vez más, situaciones desagradables en la administración de justicia. En esta historia, Shakespeare ha reunido dos cuentos: uno de un prestador maligno que intenta cortar exactamente una libra de carne humana a su deudor en el evento que incumpla con su obligación, y otro de un matrimonio contraído por la elección correcta de uno de los tres cofres. Una parte trata del judío prestador, Shylock, que quiere recobrar sus deudas de Antonio, un generoso y fiel cristiano, cortándole una libra de carne. La otra parte tiene de protagonista a Porcia, quien guía a su marido Bassanio a la correcta decisión de defender a su amigo Antonio, y finalmente le salva la vida, ayudándole a no tener que cumplir con su contrato con Shylock. Ahora, independientemente de pensar en la nulidad absoluta que afectaba aquel contrato de mutuo, ya que su objeto se trataba de una parte del cuerpo humano, haciendo de esto un acuerdo nulo, ya que el cuerpo humano está fuera del comercio, y además de que dicho pacto atentaba claramente contra las buenas costumbres, hay que prestar atención a la sentencia del juez frente a esta situación, que para algunos críticos de la obra ha sido un subterfugio (excusa) dialéctico encubridor. En efecto, Shylock no ejecutó el contrato directamente, sino que tuvo que acudir a la tutela de los jueces. Ahora, aun cuando el acuerdo que pretendía demandar era nulo absolutamente, si sus pretensiones eran aceptadas por el juez, era entonces porque estaban ajustadas a derecho, y si, por el contrario, eran negadas, podría ser condenado el demandante a pagar una serie de perjuicios o de costas judiciales, pero nunca por la comisión de un delito al exigir a su deudor cortar una libra de su propio cuerpo por el incumplimiento del contrato, ya que se trataba de una pretensión sujeta a ejecución judicial, y la ley de Venecia que invocaba Porcia a favor de su amado no era aplicable a ese caso en concreto. Ahora, aunque la parte resolutive pareciera correcta porque efectivamente ejecutaba al deudor a cumplir con sus obligaciones, la parte motiva mostraba cierta sensación de desagrado, en donde no se está apoyando en una intención justa, sino realmente maliciosa que es la de privar de la vida al cristiano Antonio; de suerte que se piense objetivamente, que el fallo no es producto de la arbitrariedad de los jueces sino de la aplicación correcta de la ley.

V. LA ILUSTRACIÓN

La Ilustración que fue esencialmente, durante el siglo XVIII, un movimiento racionalista y naturalista que, según ellos, emergía de varios siglos de oscuridad e ignorancia a una nueva edad iluminada por la razón, la ciencia y el respeto a la humanidad. Veamos, entonces, qué idea tenían los diferentes pensadores racionalistas de esta época en cuanto a la administración de justicia.

Montesquieu (1689), quien escribió *Las Cartas Persas*, cuando era miembro del Tribunal de Burdeos, mientras narraba las conversaciones de Rica y Usbeck y un magistrado, nos deja ver el profundo desinterés por administrar la justicia de estos funcionarios por perseguir motivos totalmente mezquinos y egoístas. El siguiente es un extracto de aquel texto:

- Señor, parece que vuestra profesión es muy penosa.
- No tanto como se lo imaginaria, respondió, en la forma en que lo hacemos, en realidad es un entretenimiento.
- Pero, ¡cómo! ¿No tiene usted siempre la cabeza puesta en los asuntos ajenos?, ¿No está siempre ocupado en cosas muy interesantes?
- Usted tiene la razón, las cosas no son muy interesantes pero a nosotros nos interesan en poco o nada y eso mismo hace que el oficio no sea tan agotador como usted cree. Cuando veo que al tomar el asunto en cualquier forma se libera, prosigo y le digo: Señor, yo no he visto su gabinete. Creo pues que no hay nada. Cuando yo tome este cargo necesitaré dinero para pagar; venderé mi biblioteca, y el librero que lo comprare obtendrá un número prodigioso de volúmenes, no me deje que me libre de mi razón. No me arrepiento: a los jueces no nos inflaman de ciencia vana.

Voltaire (1694) nos muestra la falta de criterio unificador del derecho consuetudinario de la época, en donde unos jueces fallan según su criterio, contraponiéndose a las opiniones expuestas por otros jueces en sus providencias. Con ello se hace del derecho una ciencia del todo confusa, en donde la justicia pende en absoluto del criterio particular y propio de cada magistrado, negándosele por dicha los derechos a muchos ciudadanos. Veamos el siguiente aparte tomado del *Diccionario voz, leyes*.

Al día siguiente recayó sentencia en mi proceso en una de las Cámaras del Parlamento y lo perdí por un voto: el abogado me dijo que en la otra Cámara lo hubiera ganado por un voto. Pues eso es muy chusco le repliqué. ¿Es que hay una ley diferente por cada Cámara? —Sí, me contestó el abo-

gado; tenemos veinticuatro comentarios al derecho consuetudinario de París; esto es, que hemos probado veinticinco tribunales de jueces, habría también veinticinco jurisprudencias diferentes—. Existe a quince leguas de París un provincia que llamamos Normandía, en donde os hubieran juzgado de otro modo que aquí.

Hasta el escritor de novelas eróticas, prohibidas por mucho tiempo, marqués de Sade (1740), censuró la administración de justicia cuando fue recluido en la institución psiquiátrica de Charenton. Califica la justicia como una institución vetusta, con una gran vestimenta y un ceremonial cómico. Además, la justicia es odiosa; enemiga de la razón y del orden natural, representa todas las formas de obscurantismo, extraña alianza de ignorancia y de pretensión, carentes de todo sentido común. El marqués prefiere la injusticia al desorden; prefiere perder veinte inocentes a dejar escapar un culpable, porque el cielo es justo si los tribunales no lo son, y el castigo de un inocente no tiene otro inconveniente que el de enviar un alma al paraíso, en lugar de salvar un culpable lo cual tiene el riesgo de multiplicar los crímenes sobre la Tierra, declara el presidente del tribunal.

Por último, cabe mencionar lo que piensa Jeremías Bentham (1748), mayor exponente del utilitarismo, y quien dedicó gran parte de su vida a criticar las instituciones procesales inglesas. Él decía que entre los abogados y jueces existe una especie de “sociedad en comandita ilícita Judge & Co”. Precisamente era esa minoría la que constituía, según Bentham, el mayor obstáculo para la reforma procesal, al igual que ocurría con todo tipo de reforma, en que los gobiernos estaban contaminados por esas “ruling classes the subruling few”, tal como lo sostiene en su obra *Principles of Judicial Procedure*. En otra obra, *Judicial Evidence* expresaba que los tribunales estaban poblados de “harpies, who devour the unhappy litigants, legal fictions, multities, superfluous forms, privileged lies” es decir, “arpías, quienes devoran a los infelices litigantes, ficciones jurídicas, leguleyadas, formas superfluas, mentiras privilegiadas”.

VI. LITERATURA CONTEMPORÁNEA

Durante finales del siglo XIX y finales del siglo pasado, varios autores europeos quisieron revelar a través de sus escritos la injusticia y la intolerancia de los tribunales de justicia hacia los ciudadanos marginados.

Anatole France (1844), novelista irónico y humanista, tiene grandes aspiraciones a una justicia social, razón por la cual escribe su conmovedora historia *Crainquebille*, donde relata el proceso llevado a un humilde vendedor de hortalizas que es acusado de haberle gritado “tío sinvergüenza” a un agente de policía, por lo que es juzgado y condenado a quince días de arresto y a pagar una multa injustamente. El humilde campesino se sentía diminuto e ingenuo frente a las razones que no comprendía de los magistrados. Sin embargo, estaba seguro de no haber gritado “tío sinvergüenza”, y que le hubieran condenado a quince días de cárcel por haberlo gritado, “era para su imaginación un misterio augusto, uno de esos artículos de fe que los creyentes admiten sin comprenderlos; una revelación complicada, esplendorosa, dulce y terrible”. En la sentencia lo acusaban de haber gritado “tío sinvergüenza”; luego era indudable que le gritó de un modo misterioso para él desconocido. Para él, el derecho se tornó en un mundo sobrenatural y su sentencia era su Apocalipsis. Si no se formaba una idea clara del pecado, se la formaba mucho menos clara del castigo. Su condena le había hecho el efecto de un acto solemne, ritual y superior, de algo resplandeciente que no se comprende, que no se discute, y de lo que no hay que lamentarse, ni vanagloriarse.

En otro episodio de la obra *Isla de los pingüinos*, sátira de una civilización occidental, France nos relata que un obrero, víctima de un accidente de trabajo, al ver que le negaban la indemnización recurrió a los tribunales de justicia, pero rendido por las dificultades del procedimiento cayó en indiligencia, y, desesperado, consiguió tener a su patrón a tiro de su revólver y le amenazó con saltarle la tapa de los sesos si no le socorría.

Por otra parte, el francés Gastón Leroux (1868) nos muestra en su obra, *La Casa de los jueces*, una interesante clasificación de tres generaciones de magistrados que se diferencian mucho entre sí. Por una parte, el creador de la dinastía de juristas, el venerable Petrus Lamarque, era un juez duro e implacable que había puesto su cargo al servicio del gobierno de turno, enviando así a muchos inocentes a prisión. Su hijo Luis, presidente del Tribunal, no poseía la dureza paterna. Suplía la falta de méritos de su padre con una buena dosis de sentido común. Para él, la justicia era eterna, objetiva y única, y no dependía en lo absoluto de los jueces que son meros instrumentos. Uno de los nietos, Marie Louis, poseía una conciencia inquisitiva, que lo obligaba a cuestionarse permanentemente sobre su función de juez. Así, muchas veces se sentía indigno, porque consideraba que el juez estaba expuesto a las influencias externas y quien

sufría las consecuencias era el acusado. El otro nieto, Jean, es un ser humano rígido, honesto e inflexible. Para él, la profesión de juez es una misión tan alta que ubica a aquel que la ejerce por encima de un prelado y más cerca de Dios.

No podría continuar sin antes hacer mención de uno de los novelistas más enigmáticos del siglo XIX, Charles Dickens (1812-1870), quien nació en Porstsmouth y pasó gran parte de su vida en Londres y Kent, en su extensa obra combinó con tal maestría la narración, el humor, un sentimiento trágico y la más agria crítica social donde también dejó campo en sus escritos para referirse, no en buen tono, a la administración de justicia. En efecto, Dickens ha sido calificado en la historia como el novelista del derecho, tal como lo señala Thomas Alexander Fyfe en su obra *Charles Dickens and the law*. La actitud que muestra en sus obras frente a los jueces y abogados no obedece simplemente a un capricho irracional, sino que, por el contrario, a un gesto de sinceridad, ya que estuvo fuertemente vinculado en el medio. En su juventud, Dickens había trabajado en un bufete de abogados, pero su verdadero odio por la profesión del derecho se incrementó a raíz de su propia experiencia como demandante en ocasión del plagio de su *Christmas Carol* (1843) (Canción de Navidad), obra que se había convertido rápidamente en un extraordinario clásico infantil. De ahí que haya pasado gran parte de su tiempo dictando conferencias y seminarios en los Estados Unidos a favor de un acuerdo internacional sobre propiedad intelectual.

La más importante de sus novelas de carácter jurídico, *Casa desolada* (1853),⁷ comienza y termina en un tribunal de justicia. Una breve y rápida descripción de esta gran obra, que se extiende en 67 capítulos, puede ser la siguiente: en un Londres neblinoso del siglo XIX se eterniza un pleito en el decadente Tribunal de la Cancillería. Esa anquilosada maquinaria judicial asiste al paso de generaciones, al suicidio o enloquecimiento de algunos demandantes, al enmohecimiento de las posesiones y a la ruina material o espiritual de incontables individuos con una impasibilidad que llega a lo cruel. Esther Summerson, Ada Clare y Richard Carstone, junto a su bienhechor John Jarndyce, habrán de ver el final de una absurda acción jurídica en un sinnúmero de aventuras que de lo cómico a lo trágico pasando por lo melodramático y lo policíaco, un universo de singulares personajes iniciarán y entrecruzarán sus trayectorias, crecerán

⁷ Dickens, Charles, *Casa desolada*, Madrid, Montesinos Editorial, pp. 12-14.

y, en algunos casos, morirán en el seno de este mundo jerarquizado y monstruoso. Con todo, para Dickens los hombres que presiden los tribunales de justicia ejercen una autoridad arbitraria e inmediata sobre la libertad, la reputación, el carácter, y a menudo se presentan ante ellos imágenes aterradoras de injusticia, ante lo cual se muestran insensibles y arbitrarios. Dickens sugiere que los jueces, impregnados en las prácticas judiciales, están ciegos respecto a las imperfecciones de la ley y a los vicios de los operadores de la misma. Veamos algunos apartes interesantes de su obra:

¡Este es el Tribunal Supremo! Tiene casas ruinosas y tierras yermas en todos los condados; tiene locos macilentos en todos los manicomios; tiene muertos en todos los cementerios; tiene a sus querellantes arruinados, pidiendo dinero prestado o limosna, uno tras otro, a todos sus conocidos; da al económicamente poderoso abundantes medios para que haga desistir por agotamiento al que tiene la razón; consume los ahorros, la paciencia y la esperanza; aniquila el cerebro y destroza el corazón de tal manera que no existe, entre quines lo frecuentan, un hombre honrado que no hiciera esta advertencia: ¡Soportad cualquier perjuicio que os cause antes de venir aquí!

El caso Jarndyce y Jarndyce sigue zumbando como abejaorjo. Este pleito fantasmal se ha complicado del tal modo con el tiempo, que ya no hay nadie que sepa en qué consiste realmente. Quienes menos lo entienden son los propios querellantes; pero es bien sabido que si dos abogados de la Chancillería conversan sobre el pleito durante cinco minutos, acaban difiriendo por completo acerca de los antecedentes. Son innumerables los mortales que, por el hecho de nacer, se han convertido en partes del pleito; son innumerables los jóvenes que se han casado durante su desarrollo; son innumerables los viejos que han muerto, desapareciendo de la causa... El último Lord Canciller tuvo una buena ocurrencia cuando, rectificando al eminente togado Mr. Blowers, que había dicho que cierta cosa acaecería cuando lloviesen patatas del cielo, le replicó: O cuando demos fin al pleito de Jarndyce y Jarndyce, broma que tuvo un gran éxito entre los conserjes.

En otra de las novelas de Dickens, *Old Curiosity Shop* (1839) (La Tienda de Antigüedades), aparece el abogado Sampson Brass, uno de los personajes más desagradables de la obra de Charles.

Este Brass era un abogado de no muy buena reputación, de Bevis Mark, en la ciudad de Londres; era alto, delgado, con una nariz que parecía una urra-

ca, una frente protuberante, ojos hundidos y cabello intensamente rojo. Vestía un largo sobretodo negro que le llegaba a los tobillos, pantalones negros cortos, zapatos altos y medias de color gris azulado. Tenía modales serviciales, pero una voz áspera, y su sonrisa afable era extremadamente repugnante. Su nombre había sido eliminado del Colegio de Abogados y dado que en el mismo figuraban tantos nombres despreciables, esto representaba una doble degradación.

Por último, nos referimos al más grande creador de pesadillas Franz Kafka (1883), en quien sobresale una constante que se refleja en su posición pesimista, escéptica y hasta agónica en la ley. Cuestiona la idea clásica de que en todo proceso existen dos partes y una autoridad imparcial o juez, con una sentencia de este último después de una audiencia. Para Kafka, en el proceso hay una sola parte y los otros son sujetos invisibles. En su novela, *El proceso*, resume un ambiente aparentemente irreal en el que desenvuelve el litigio, pero que sin embargo es una copia fiel de lo que sucede en la realidad. No nos debe extrañar que eso así fuera, ya que Kafka estudió derecho y actuó como juez en varias ocasiones, después de lo cual se sintió profundamente atormentado por el carácter burocrático de la administración de justicia.

El protagonista de la novela en mención es acusado de un delito que nadie conoce, y es juzgado por un tribunal invisible, cuya competencia, integración y legalidad permanecen indeterminadas. Acude a las citaciones y siente la necesidad de rechazar la denuncia y aclarar en interés de toda la ciudadanía la corrupción e inmoralidad de la magistratura que le va a juzgar. Se enfrenta a una gigantesca e inescrutable organización, y su abogado, en lugar de enterarse de los hechos, se lanzaba a pronunciar largos discursos. Cuando el abogado pensaba que le había humillado suficiente, se ponía, por lo general, a recriminarlo un poco. Según decía, había ganado, en todo o en parte, numerosos procesos de este género. El triunfo era directamente proporcional a las relaciones personales del abogado.⁸

Hasta en el mágico mundo de Macondo tuvieron lugar injusticias con ocasión de las diferentes prevaricaciones de los jueces.

En la obra del premio Nobel Gabriel García Márquez (1928), *Cien años de soledad*,⁹ se destaca una serie de hechos que denigran una vez

⁸ Kafka, Franz, *El proceso*, Bogotá, Círculo de Lectores Editores, 1980.

⁹ García Márquez, Gabriel, *Cien años de soledad*, Bogotá, Editorial Oveja Negra, 1982.

más la justicia. Se habla en la obra de unos abogados vestidos de negro, que asediaron al coronel Aureliano Buendía, y como apoderados de la compañía bananera desvirtuaron el hecho de que a los empleados se les estuviera pagando el salario con vales que sólo servían para comprar jamón de Virginia. Una vez que los trabajadores presentaron un pliego de peticiones, pasó mucho tiempo sin que le pudieran notificar a la compañía bananera por la negligencia de los abogados. Sin embargo, varios obreros encontraron a uno de los representantes de la compañía en un burdel, y le hicieron firmar una copia del pliego de peticiones cuando estaba desnudo con la mujer que se prestó para llevarlo a la trampa. Los abogados demostraron en el juzgado que aquel hombre no tenía nada que ver con la compañía, y para que nadie pusiera en duda sus argumentos hicieron apresar al usurpador. Finalmente, los abogados, para evitar que los trabajadores hicieran firmar al representante el pliego de peticiones, exhibieron en lugares públicos certificados de defunción del señor Brown, autenticado por cónsules y cancilleres, en donde se daba fe de que había sido atropellado en Chicago por un carro de bomberos. “Los ilusionistas del derecho demostraron que la compañía no había tenido jamás trabajadores”.

Para concluir, quiero recordar las sabias reflexiones del jurista colombiano Andrés Nanclares Arango, en su extraordinaria obra *Los jueces de mármol*,¹⁰ en donde critica fuertemente a los jueces colombianos por considerarlos unos verdaderos autómatas que por disposición de la ley dispensan justicia produciendo fallos en serie y en cantidades industriales, con la cabeza agachada, sin descender a lo humano o al orden social. Para él, estos son los jueces *artesanos*; es decir, que trabajan únicamente con las manos sin echar mano de su razonamiento jurídico. Sostiene, asimismo, que existe otro juez que en lugar de artesano es un juez sumamente *artífice* en sus contenidos, al servicio del orden social y económico determinado. Son jueces que usan tanto las manos como el cerebro, pero que se someten a los métodos de interpretación tradicionales que lo conducen inevitablemente al querer del legislador y nada más. Pero también, según Nanclares Arango, existe y debe existir el juez *artista*; aquel juez que con la ayuda de sus manos, su cabeza y su corazón es capaz de posibilitar la apertura de mejores horizontes para los ciudadanos de todas las naciones.

¹⁰ Nanclares, Andrés, *Los jueces de mármol*, Medellín, La Pisca Tabaca Editores, 2001, p. 14.

Este es un juez que no da la espalda a la realidad y a la situación concreta de los hombres, que no está sujeto a la exegética normativa, y que sobre todo desciende a la condición humana y sensibiliza su corazón, no tanto para proferir un fallo, sino para impartir y administrar la justicia.

VII. CONCLUSIÓN

La forma como nos ha dado testimonio la literatura sobre la forma de actuar de quienes representan la administración de justicia no es sólo el resultado de una imaginación y talento excepcional de quienes dejaron un legado a la literatura, sino también representan la más sincera queja de una sociedad agobiada por la injusticia.

En efecto, me asombra que se queden en la esfera de lo ideal los fines esenciales del derecho; como la justicia y la equidad, y que quienes tienen el deber de velar por cumplir esta finalidad persigan más bien motivos mezquinos que agrandan las arcas de la corrupción y dejan a la sociedad al desamparo de toda clase de injusticias.

No hace falta leer todas las obras de la literatura para darnos cuenta de la corrupción judicial, y de los diferentes artilugios y trucos de hoy en día, en donde no gana el inocente o quien tiene el derecho, sino el que se rodea de los juristas más “pícaros” y embaucadores. No hace mucho, quedé perplejo al leer en primera plana del diario *Hoy* del 31 de enero de 2005: “Abogados bribones”, en donde pusieron al descubierto bajo este título amarillista a abogados tramposos que engañan a sus clientes con las más viles artimañas, y que con ello no sólo dañan la imagen de esta profesión, sino que además atentan contra los derechos de las personas que acuden en consulta jurídica. Abogados pícaros que usan testigos falsos para sacar a sindicatos de la cárcel; que se quedan con la herencia de sus clientes; que falsifican títulos valores y se roban la plata de sus consultantes; que entorpecen los procesos con maniobras dilatorias, etcétera.

Tampoco pasé por alto la crónica que nos trae el periódico *El Tiempo* [Colombia], del domingo 6 de febrero de 2005, que se titula “El abogado del cambuche”. Una crónica que, en opinión, raya más en lo inmoral y vergonzoso para la administración de justicia que en lo inconstitucional. El “doctor” Álvaro Gómez Vélez, abogado titulado, tras haber laborado durante algunos años en algunas entidades públicas, como muchos que padecen el horrible flagelo, fue una de las víctimas de las drogas que lo

confinaron a un cambuche de guadua amarrado con cabuya y que mantiene un pedazo de hojalata que lo afirma como doctor en leyes. Desde aquel escondrijo, a quien hoy apodan los habitantes del Líbano, Tolima, como el “doctor Basuco”, Gómez Vélez atiende consultas jurídicas cobrando como honorarios la suma de \$3, 000, los cuales utiliza para degradarse más en las drogas. En mi concepto, si bien es cierto que nuestra Constitución Política [de Colombia] consagra el derecho a la libre personalidad, no es menos cierto también que todo en la vida para su óptimo funcionamiento y perfección debe componerse de un dualismo innegable de fondo y forma. En este caso, si bien el abogado posee conocimientos jurídicos y una tarjeta profesional que lo acredita como profesional de derecho, la imagen que proyecta no es la más óptima para ejercer y acudir ante los tribunales y despachos judiciales en donde se trabaja por la justicia que tiene que ser pulcra e incólume como sus administradores mismos, y máxime cuando en épocas no muy remotas los jueces y abogados eran considerados verdaderos sacerdotes de la justicia, queriendo resaltar con ello su alta dignidad de quien interviene administrando justicia. Todas estas situaciones cotidianas cuestionan y denigran cada vez más los valores y la ética profesional de los jueces y abogados frente a una sociedad enceguecida por lo objetivo, y que busca muchas veces mecanismos extralegales o de autojusticia en vez de acudir a un enredado y parsimonioso proceso judicial.

En fin, son muchas las situaciones penosas que debemos eliminar quienes hasta ahora vamos a enfrentarnos a la vida profesional con verdadera mística por el derecho, actuando siempre dentro de los parámetros de la ética y la verdad. Debemos trabajar para que las normas del derecho respondan a un sistema político y socioeconómico que no se quede en las clases más privilegiadas, sino que sea asequible para todos. Debemos evitar las leyes ambiguas, dilatorias e inocuas, y sobre todo que los administradores de justicia dejen de un lado el “formalismo” y sean más humanos y justos. Las normas jurídicas deben responder siempre a la justicia, seguridad, derechos humanos, necesidades sociales, etcétera, que satisfagan las necesidades de la comunidad sin hacer distinción de clases. El lenguaje jurídico tiene que dejar de ser un lenguaje oscuro, arcaico, para ser accesible al público. El proceso judicial tiene que dejar de ser lento, arcaico y oneroso, para ser un proceso rápido, eficaz, sencillito, sin tanto tecnicismo y no divorciado de la tecnología moderna. Los abogados de-

ben dejar de mirar la cuantía o remuneración económica de un determinado caso para llevar el litigio, ya que esto, como dicen algunos autores, hace que el pobre sienta que la justicia esté contra él. En fin, el arte del jurista siempre será el determinar, dentro de una relación social, lo justo, que es al mismo tiempo el objeto del arte del derecho.